Contrato de prestación de servicios personales independientes, que celebran por una parte, **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General** la **C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra el (la) **C. MARISOL ELIZABETH BERMEJO MANZO**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"EL ORGANISMO"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

Declara "EL ORGANISMO" que: ----------

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.----------

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.----------

III.- A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable, requiere de los servicios personales de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.----------

IV.- Su Directora General, **Maestra Alicia García Vázquez,** cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"EL ORGANISMO"** de fecha 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quinces, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.----------

Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que: ----------

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios personales independientes objeto del contrato.----------

III.- Cuenta con la capacidad, los conocimientos personales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.----------

IV.- De conformidad a lo estipulado en la fracción V del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se hace del conocimiento de **"EL ORGANISMO"** que opta por pagar el impuesto sobre la renta en los términos del Capítulo I de dicha Ley. En razón de lo anterior, el pago del citado impuesto que le corresponde como persona física, se efectuará en los términos señalados en la legislación antes invocada. ----------

Declaran las partes que: ----------
I.- El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 1759, 1760, 1761 y 1765 del Código Civil para el Estado de Jalisco.----------

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:----------

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto. "EL ORGANISMO" encomienda a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los servicios personales independientes de **ASISTENTE EDUCATIVO**, directamente y bajo supervisión de la **JEFATURA DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS** de **"EL ORGANISMO"** mismos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar en CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO "LA HIGUERA", que se ubica en Calle Tabachín 1393, col. La Higuera, Zapopan, Jalisco ----------

Segunda.- Obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Para el cumplimiento del presente contrato, de manera enunciativa mas no limitativa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL ORGANISMO"** a: ----------

a) Prestar sus servicios personales independientes y a los que se obliga de acuerdo a la cláusula **PRIMERA** del presente apartado de **CLÁUSULAS**.----------
b) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades personales que le encomiende **"EL ORGANISMO"** por conducto de la persona que para tal efecto designe éste último; ------
c) Presentar quincenalmente a **"EL ORGANISMO"**, los informes de las actividades que realice durante la vigencia de este contrato, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran;----------
d) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a **"EL ORGANISMO"** y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.----------
e) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.----------

Tercera.- Responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Ambas partes acuerdan expresamente que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando por algún motivo, causa, razón o circunstancia, no se ajuste a lo convenido en este contrato y/o a los acuerdos de **"EL ORGANISMO"**. ----------

Cuarta.- Confidencialidad. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser propiedad exclusiva de **"EL ORGANISMO"**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.----------

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contravenga esta disposición, **"EL ORGANISMO"** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.----------
Quinta.- Supervisión. - "EL ORGANISMO", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este